RESOLUCION DE ALCALDIA

N.° 434-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N.° 2387-2024/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N.° 0107-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.° 1364-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS A TRAVES DE MAYOR ASIGNACION EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N.° 2387-2024/UP-MPB**, de fecha 10 de Diciembre del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través de **mayor asignación** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 323,203.00 (trescientos veintitrés mil doscientos tres y 00/100 soles).**

Que, mediante **INFORME N.° 0107-2024-OPP-MPB,** de fecha 10 de Diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos a través de mayor asignación en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 323,203.00 (trescientos veintitrés mil doscientos tres y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5 RECURSOS DETERMINADOS; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además, remite la nota N.° 0000000924.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N.° 1364-2024-MPB/GM**, de fecha 10 de Diciembre de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con el Informe N.° 0107-2024-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVES DE MAYOR ASIGNACION EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/ 323,203.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	
Fuente de Fto.	: **5 RECURSOS DETERMINADOS**	
Rubro	: **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**	
Cadena de Ingresos	: 1.4. 1 4. 1 6 CANON PESQUERO	323,203.00
TOTAL INGRESOS		**323,203.00**
EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Fto.	: **5 RECURSOS DETERMINADOS**	
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Cat. Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	32,200.00
Actividad	: 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	180,000.00
Actividad	: 5001782MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	111,003.00
TOTAL EGRESO		**323,203.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA V°B° UNIDAD DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2°. - CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA V°B° GERENCIA MUNICIPAL